



DECANATO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 0634

SANTA ROSA,

21 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 1069/17, caratulado: "S/ Llamado a concurso abierto para el sector No Docente. Categoría 7. Agrupamiento administrativo. Auxiliar Administrativo del Departamento de Asistencia a Estudiantes Sede General Pico", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 061-CD-16 se aprueba la *Estructura Orgánico Funcional y el Manual de Misiones y Funciones correspondiente al Tramo Medio del personal No Docente.*

Que el Título 4, *Régimen de concursos* del Decreto 366/06 regula las pautas para la promoción como para el ingreso de personal no docente en el ámbito de la Universidades Nacionales.

Que el artículo 24 del mencionado decreto establece: "*El presente título regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción. La reglamentación respectiva se acordará en el ámbito de las paritarias particulares.*"

Que la Resolución N° 126-CS-2009 se aprueba el *Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.*

Que el artículo 2° del Reglamento mencionado establece que los concursos no docentes serán llamados por los Decanos de las Facultades.

Que el Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa establece: "*Para la cobertura de todos los cargos se llamará a Concurso Cerrado, excepto los de la categoría más baja de cada Agrupamiento que corresponderá la sustanciación de concursos abiertos...*"

Que, asimismo, en el punto 3.2, "*Concursos Abiertos: Serán públicos. Permitirán participar a cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir. (...) para la cobertura de los cargos correspondientes a la categoría más baja del tramo inferior de cada agrupamiento*".

Que el Artículo 5° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa establece: "*En los llamados a concurso deberá especificarse como mínimo lo siguiente:*

- *Clase de concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.*
- *Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración, y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.*
- *Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.*
- *Lugar, fecha de apertura y cierre de inscripción y entrega de los antecedentes.*
- *Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la prueba de oposición, la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de las recusaciones y excusaciones.*
- *Temario general y específico.*

M
B



- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Será incluido en la publicidad como mínimo lo indicado en los apartados a), b), c) y d). La autoridad que dispone el llamado podrá incluir otros aspectos si así lo considera conveniente.

En el lugar previsto en el apartado c), se pondrá a disposición o se indicará a los aspirantes donde obtener toda la documentación pertinente, que incluirá la normativa pertinente, está reglamentación y, de estar aprobada, la estructura que contemple el cargo, con las misiones y funciones y el perfil allí previstos.

Toda la documentación del concurso puede ponerse a disposición de los aspirantes a través de las páginas Web de la Universidad y/o de las Facultades.-"

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso Abierto para cubrir dos (2) cargos de *Auxiliar Administrativo del Departamento de Asistencia a Estudiantes de la Sede General Pico*, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, de la Secretaría Académica, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución; a realizarse a partir del día 24 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas.


ARTÍCULO 2º.- Establecer que la inscripción se realizará a partir del 12 al 19 de octubre de 2017 de forma virtual mediante el formulario desarrollado a tales efectos publicado la página web de la Facultad de Ciencias Humanas, www.humanas.unlpam.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1º y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente Resolución, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de la Facultad de Ciencias Humanas, Dirección de Recursos Humanos y Físicos –Rectorado- y de la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP). Cumplido, archívese.


Sr. MARTIN ALEJANDRO USSEI
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Srta. BEATRIZ COSSIO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



DECANATO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 0634

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS SEDE GENERAL PICO

Cargo: Auxiliar Administrativo del Departamento de Asistencia a Estudiantes

Cantidad de cargos: 2 (dos)

Dependencia: Departamento de Asistencia a Estudiantes

Categoría: 7

Tramo: Inicial

Agrupamiento: Administrativo

Jornada Laboral: 35 horas semanales de lunes a viernes

- Adicionalmente los días sábados previstos en el cronograma de encuentros presenciales de la/s carrera/s con modalidad a distancia. Dicho día laboral será compensado en un día hábil de la semana siguiente.

Lugar de trabajo: Facultad de Ciencias Humanas - Sede General Pico

Salario bruto (Título Sec.+ Zona desfavorable - sin antigüedad): \$ 24.737,20


Misiones:

Desempeñar todas aquellas tareas operativas y de apoyo administrativo relacionadas con la función principal del Departamento Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam.

Funciones:

- Realizar tareas de apoyo relacionadas con la documentación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas, específicamente las orientadas a la recepción, organización y archivo de la misma así como la que surja de la tramitación y certificación de los estudiantes.
- Participar en la divulgación de la información relevante para los estudiantes de la Facultad.
- Colaborar en la actualización y sistematización de la información académica de los estudiantes.
- Asistir en el diligenciamiento de todas las solicitudes de los estudiantes.
- Colaborar en las actividades vinculadas con mesas de exámenes.
- Colaborar en la inscripción y certificación de actividades extracurriculares.
- Asistir en el archivo de los programas de los espacios curriculares.
- Colaborar en la elaboración de estadísticas relacionadas con el área.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Responsable del Área.


DR. MARTÍN ALEJANDRO USSEI
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. BEATRIZ COSBIO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



"2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia"

DECANATO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 0634

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

JURADOS TITULARES:

1 – Rita Libois	Cat 3
2 – Paula Gabriela Costa	Cat 3
3 – Mariano Alfageme	Cat 7

JURADOS SUPLENTE:


1 – Lucas del Reguero Martínez	Cat 7
2 – Daniela Rodríguez	Cat 7
3 – Ariel Idoeta	Cat 7

VEEDOR TITULAR:

Adriana García

VEEDOR SUPLENTE:

Erica Cassola


Sr. MARTIN ALEJANDRO USSEI
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. BEATRIZ COSSIO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



ANEXO III

**CONCURSO ABIERTO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

REQUISITOS, TEMARIO Y BASES DEL CONCURSO

REQUISITOS:

Título secundario.

TEMARIO

- 1) Manejo de correo electrónico y paquete de "office".
- 2) Legislación vigente:
 - a) Estatuto de la UNLPam.
 - b) Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo–Decreto Reglamentario 1759/72 to. Según reforma del Decreto 1883/91.
 - c) Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
 - d) Resolución N° 361-CS-12 s/ Manual de Misiones y Funciones. Títulos I y VII
 - e) Resolución N° 061-CD-16 s/ Manual de Misiones y Funciones de cargos no contemplados en Resolución 361-CS-12. Apartados de la Sede General Pico.
 - f) Ordenanza 73-CD-15 Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Humanas.
 - g) Resolución N° 402/12-CS Reglamento de Educación a Distancia de la UNLPam.

INSCRIPCIONES:

La inscripción se realizará desde el 12 al 19 de octubre de 2017, de manera virtual, a través de la página web de la Facultad de Ciencias Humanas (www.humanas.unlpam.edu.ar) mediante el llenado del correspondiente formulario. Este procedimiento emitirá un comprobante de inscripción el cual será enviado por correo electrónico al aspirante y deberá ser conservado y presentado oportunamente de acuerdo a lo dispuesto en el punto "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR". La inscripción implica que el aspirante conoce y acepta todas las condiciones establecidas en las normativas que rigen en materia de personal No Docente en la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se detalla en el presente punto deberá ser presentada en las oficinas de Recursos Humanos de la Facultad, desde las 8 a las 12 horas, calle Coronel Gil N° 353, 2° Piso, Santa Rosa, la Pampa o en el Centro Universitario, calle 9 y 110, General Pico, La Pampa desde el 23 al 27 de octubre de 2017 teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- El 23/10/17 los aspirantes cuyos documentos de identidad terminen en 0; 1; 2; 3 y 4.
- El 24/10/17 los aspirantes cuyos documentos de identidad terminen en 5; 6; 7, 8 y 9.

El aspirante deberá presentar, en sobre con indicación del apellido y nombre, la siguiente documentación:

M
px



- 1) Copia del comprobante de entrega formulario de inscripción.
- 2) Currículum Vitae (firmado en todas sus hojas) con la siguiente información:
 - Apellido y Nombre.
 - DNI
 - CUIL
 - Domicilio actual.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Antecedentes Laborales.
 - Título/s y antecedentes académicos.

Lo manifestado en el Currículum Vitae tendrá carácter de declaración jurada y la falsedad en los datos implicará la desafectación del aspirante del proceso concursal.

- 3) Copias certificadas del título requerido y de otro título de nivel superior.
- 4) Copias de todos los antecedentes manifestados en el CV.
- 5) Certificado de buena conducta.

No se permitirán entregas parciales o extemporáneas. La falta de presentación de esta documentación implicará la baja del aspirante en el concurso así como el incumplimiento de alguno de los requisitos formales detallados precedentemente.

NOTIFICACIONES

Toda información referida al proceso de concurso será publicada en la página web oficial de la Facultad (www.humanas.unlpam.edu.ar). Este instrumento obrará de notificación fehaciente, de comunicación y notificación y es responsabilidad del postulante consultarlo a los fines de tomar conocimiento de cada etapa del concurso.

El día hábil siguiente al del cierre de inscripción se publicará la nómina de inscriptos a efectos de garantizar lo dispuesto en el Capítulo 7° de la resolución N° 126/09-CS-Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

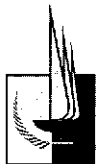
DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 24 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas, en la Facultad de Ciencias Humanas. Centro Universitario, calle 9 y 110, General Pico, La Pampa.

ORDEN DE MERITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará **necesariamente**, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del

M. P.



puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.

Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados

M
pa



DECANATO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 0634

(1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.


c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimos (0.10).

c.4) Otros estudios

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

SUFICIENCIA DE MERITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.-


Dr. MARTIN ALEJANDRO USSEI
SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


DR. BEATRIZ COSSIO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA